



B8-1126/2016 }  
B8-1127/2016 }  
B8-1128/2016 }  
B8-1133/2016 }  
B8-1134/2016 }  
B8-1135/2016 } RC1

24.10.2016

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de Resolución presentadas por los siguientes grupos:

S&D (B8-1126/2016)  
PPE (B8-1127/2016)  
GUE/NGL (B8-1128/2016)  
ALDE (B8-1133/2016)  
ECR (B8-1134/2016)  
Verts/ALE (B8-1135/2016)

sobre el Servicio Voluntario Europeo y el fomento del voluntariado en Europa (2016/2872(RSP))

**Michaela Šojdrová, Milan Zver, Sabine Verheyen, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska**

en nombre del Grupo PPE

**Silvia Costa, Petra Kammerevert, Krystyna Łybacka, Marlene Mizzi**

en nombre del Grupo S&D

**Angel Dzhambazki, Andrew Lewer**

en nombre del Grupo ECR

**María Teresa Giménez Barbat, Ilhan Kyuchyuk, Yana Toom, Marian**

RC\1107904ES.doc

PE589.725v01-00 }  
PE589.727v01-00 }  
PE589.728v01-00 }  
PE589.733v01-00 }  
PE589.734v01-00 }  
PE589.735v01-00 } RC1

**Harkin, Marielle de Sarnez, Javier Nart, Carolina Punset, Filiz**

**Hyusmenova, Jasenko Selimovic, Hannu Takkula**

en nombre del Grupo ALDE

**Curzio Maltese, Barbara Spinelli, Tania González Peñas, Estefanía Torres**

**Martínez, Miguel Urbán Crespo, Xabier Benito Ziluaga, Lola Sánchez**

**Caldentey, Kateřina Konečná, Sofia Sakorafa, Merja Kyllönen, Stelios**

**Kouloglou, Dimitrios Papadimoulis**

en nombre del Grupo GUE/NGL

**Rebecca Harms, Ernest Maragall**

en nombre del Grupo Verts/ALE

RC\1107904ES.doc

PE589.725v01-00 }

PE589.727v01-00 }

PE589.728v01-00 }

PE589.733v01-00 }

PE589.734v01-00 }

PE589.735v01-00 } RC1

## **Resolución del Parlamento Europeo sobre el Servicio Voluntario Europeo y el fomento del voluntariado en Europa (2016/2872(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011)<sup>1</sup>,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, titulada «Políticas de la UE y voluntariado: reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas en la UE» (COM(2011)0568),
  - Vista la Agenda de Políticas para el Voluntariado en Europa de la Alianza del Año Europeo de las Actividades de Voluntariado 2011,
  - Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal<sup>2</sup>,
  - Vista su Resolución, de 10 de diciembre de 2013, sobre el voluntariado y las actividades de voluntariado en Europa<sup>3</sup>,
  - Vista su Resolución, de 12 de junio de 2012, sobre el reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE<sup>4</sup>,
  - Vista su Resolución, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social<sup>5</sup>,
  - Vista la Carta Europea de Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios<sup>6</sup>,
  - Vista la pregunta a la Comisión sobre el Servicio Voluntario Europeo (O-000107/2016 – B8-1803/2016),
  - Vistos el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Recordando que en 2016 el Servicio Voluntario Europeo (SVE) celebra su 20.º aniversario, y que en estos veinte años se ha apoyado a 100 000 voluntarios;
- B. Destacando que el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado 2011, apoyado firmemente por el Parlamento Europeo, supuso una gran oportunidad política para subrayar el valor añadido del voluntariado en Europa, y que ahora, cinco años después, el Parlamento Europeo debe reflexionar acerca de cómo ha repercutido dicho Año Europeo

---

<sup>1</sup> DO L 17 de 22.1.2010, p. 43.

<sup>2</sup> DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0549.

<sup>4</sup> DO C 332 E de 15.11.2013, p. 14.

<sup>5</sup> DO C 259 E de 29.10.2009, p. 9.

<sup>6</sup> [http://ec.europa.eu/citizenship/pdf/volunteering\\_charter\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/citizenship/pdf/volunteering_charter_en.pdf)

del Voluntariado 2011 en términos de valor añadido en la evolución política y en el modo en que el voluntariado está integrado en programas europeos fundamentales, como Erasmus+ o el Servicio Voluntario Europeo;

- C. Recordando que el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado 2011 imprimió un impulso y dotó de contexto al establecimiento y la revisión de numerosos marcos nacionales jurídicos para el voluntariado en toda Europa; subrayando, no obstante, que Europa sigue careciendo de una política de voluntariado coordinada, con un punto de contacto único en las instituciones de la Unión;
- D. Recalcando que el voluntariado es una actividad emprendida por la libre voluntad, decisión y motivación de una persona sin ánimo de lucro alguno; destacando que puede definirse como un camino de solidaridad y es una manera de abordar las necesidades y preocupaciones humanas, sociales y medioambientales;
- E. Subrayando el valor y la importancia del voluntariado como una de las expresiones más visibles de la solidaridad, que promueve y facilita la inclusión social, construye un capital social y produce un efecto transformador en la sociedad, y, además, contribuye no solo al desarrollo de una sociedad civil dinámica que puede ofrecer soluciones creativas e innovadoras a retos comunes, sino también al crecimiento económico, y que, como tal, merece ser valorado de forma específica en términos de capital tanto económico como social;
- F. Recordando que, para garantizar la participación de un mayor número de ciudadanos europeos en el voluntariado, es fundamental un entorno propicio que garantice una financiación adecuada de las infraestructuras de voluntariado, incluidas las organizaciones en las que participan voluntarios, en beneficio de los voluntarios mismos y de sus actividades;
- G. Destacando que el voluntariado requiere una combinación de mecanismos de apoyo y estructuras organizativas adecuadas que debe reforzarse con un marco jurídico apropiado que determine los derechos y las responsabilidades de los voluntarios y del voluntariado;
- H. Subrayando que toda persona tiene derecho a un acceso equitativo a las oportunidades de voluntariado y a la protección contra toda clase de discriminación, por lo que se le debe otorgar el derecho a conciliar la actividad de voluntariado con su vida privada y laboral, de modo que pueda gozar de cierta flexibilidad durante la actividad de voluntariado;
- I. Subrayando que el reconocimiento del valor social y económico del voluntariado también es fundamental para fomentar incentivos adecuados para todas las partes interesadas y aumentar así la cantidad, la calidad y el impacto del voluntariado;
- J. Recordando el concurso Capital Europea del Voluntariado, que reconoce los logros de los municipios de toda Europa en el reconocimiento y el apoyo a los esfuerzos de los voluntarios en sus diferentes sectores;
- K. Destacando que el nuevo programa Erasmus+ sigue ofreciendo oportunidades de financiación y apoyo a proyectos de voluntariado, en particular a través del programa

RC\1107904ES.doc

PE589.725v01-00 }  
PE589.727v01-00 }  
PE589.728v01-00 }  
PE589.733v01-00 }  
PE589.734v01-00 }  
PE589.735v01-00 } RC1

SVE, y que la DG Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas ha puesto en marcha la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE para brindar apoyo práctico a los proyectos de ayuda humanitaria; reconociendo que el nuevo MFP de la Unión 2014-2020 ha reservado algunos fondos de la Unión para el voluntariado, en particular a través del programa «Europa con los ciudadanos», gestionado actualmente por la DG Migración y Asuntos de Interior, con lo que el voluntariado sigue siendo una prioridad; señalando, no obstante, que el acceso de las organizaciones de voluntarios a otros fondos importantes de la Unión, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, sigue siendo muy limitado;

- L. Recordando que la actual crisis de los refugiados constituye un ejemplo pertinente y un símbolo visible de la importancia que tienen los voluntarios y del modo en que estos hacen suyos los valores europeos, contribuyen a la resiliencia y están disponibles para ofrecer soluciones flexibles y pragmáticas a retos compartidos;
1. Reconoce que el voluntariado es una expresión de solidaridad, libertad y responsabilidad que contribuye al fortalecimiento de la ciudadanía activa y al crecimiento personal, además de un instrumento fundamental para la inclusión social y la cohesión, así como para la formación, la educación y el diálogo intercultural, al tiempo que realiza una aportación importante a la difusión de los valores europeos; subraya que sus beneficios se reconocen también en el trabajo voluntario realizado con países terceros en cuanto instrumento estratégico para fomentar la comprensión mutua y las relaciones interculturales;
  2. Destaca la importancia de proporcionar un marco europeo para las acciones de voluntariado, como un marco jurídico que determine un estatuto de voluntariado con derechos y responsabilidades y facilite la movilidad y el reconocimiento de competencias; alienta a los Estados miembros que aún deban definir un entorno jurídico para los voluntarios a que se basen en las recomendaciones de la Agenda de Políticas para el Voluntariado en Europa y la Carta Europea de Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios;
  3. Anima a los Estados miembros a que pongan en marcha procesos concretos de validación en el marco de la Recomendación del Consejo de 2012 con objeto de garantizar una mejor comprensión y comparabilidad de las competencias y la experiencia; pide que en las futuras iniciativas Pasaporte europeo de competencias y Europass se conceda una mayor relevancia al voluntariado como aprendizaje informal y no formal; recuerda que el voluntariado ayuda a los ciudadanos a adquirir destrezas y competencias que les pueden facilitar el acceso al mercado laboral; destaca que los voluntarios nunca deben ser considerados o utilizados como mano de obra alternativa;
  4. Observa que en Europa casi 100 millones de ciudadanos de todas las edades son voluntarios, y que su labor supone una aportación equivalente aproximadamente al 5 % del PIB; insta a la Comisión a que, mediante políticas más centradas en los voluntarios, tenga presente el valor económico de los bienes y servicios que estos aportan;
  5. Propone apoyar y aplicar la idea de permitir que el tiempo empleado en voluntariado pueda beneficiarse de subvenciones de la Unión en el marco de la cofinanciación, como

RC\1107904ES.doc

PE589.725v01-00 }  
PE589.727v01-00 }  
PE589.728v01-00 }  
PE589.733v01-00 }  
PE589.734v01-00 }  
PE589.735v01-00 } RC1

ha sugerido recientemente la Comisión en la nueva propuesta de Reglamento Financiero;

6. Pide a Eurostat que apoye a este respecto a los Estados miembros para garantizar la recopilación de datos comparables en Europa y que elabore indicadores y métodos comunes a escala de la Unión para medir el impacto social del voluntariado; insta a los Estados miembros a que adopten el sistema desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo para medir el valor económico del voluntariado;
7. Anima a los Estados miembros que aún no lo han hecho a que establezcan regímenes nacionales de servicios de voluntariado financiados adecuadamente y mejoren el acceso a información de calidad sobre las oportunidades de voluntariado a escala nacional y local, en particular a través de las actuales redes de información de los jóvenes y de la difusión de información inter pares, así como que creen centros nacionales de servicios cívicos, que promoverán asimismo oportunidades de voluntariado a escala internacional para personas de toda edad;
8. Pide a la Comisión que facilite la elaboración de una política europea de voluntariado más coordinada, con vistas a establecer un único punto de contacto en la Comisión, que interrelacione las iniciativas y programas individuales y mejore el acceso a los programas de voluntariado;
9. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio acerca de los regímenes nacionales de servicios de voluntariado, los cuerpos de servicio cívico y de solidaridad y el marco actual para los posibles voluntarios entre distintos Estados miembros, a fin de facilitar la comprensión mutua y la difusión de buenas prácticas, así como la posibilidad de crear un servicio cívico europeo que complemente las posibilidades de voluntariado existentes, todo ello con la idea de fomentar la ciudadanía europea;
10. Toma nota de la idea de la Comisión de establecer una nueva iniciativa sobre el voluntariado juvenil europeo, conocida como Cuerpo de Solidaridad de la Unión; pide a la Comisión que evalúe el valor añadido de esta iniciativa para contribuir al trabajo ya realizado por la sociedad civil y que garantice que participen en su diseño las organizaciones de voluntarios; subraya además la necesidad de que su puesta en práctica no comprometa las dotaciones presupuestarias ya asignadas a otros programas;
11. Apoya a la Comisión y a los Estados miembros en la celebración del 20.º aniversario del SVE; reitera que el programa SVE beneficia a las personas y organizaciones implicadas, así como a la sociedad en su conjunto, y que debe reforzar la dimensión de la participación cívica del programa Erasmus+; destaca la importancia de promover el SVE entre todos los jóvenes, especialmente aquellos que aún no están interesados en el voluntariado y la movilidad, fomentando de este modo la motivación y provocando cambios de actitud, sin excluir a las generaciones de más edad, que tienen mucho que aportar, por ejemplo como mentores;
12. Anima a los Estados miembros a que impulsen el SVE en sus sistemas educativos y académicos como mecanismo de difusión entre las generaciones jóvenes de la educación en la solidaridad y el compromiso cívico;

RC\1107904ES.doc

PE589.725v01-00 }  
PE589.727v01-00 }  
PE589.728v01-00 }  
PE589.733v01-00 }  
PE589.734v01-00 }  
PE589.735v01-00 } RC1

13. Recuerda que el SVE se basa en ofertas de voluntariado de calidad, siguiendo la Carta Europea de Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios y los principios de la Carta Europea de Calidad para la Movilidad, y que debería basarse en una estructura que anime a las organizaciones de voluntariado a ser organizaciones de acogida, proporcionándoles financiación y formación adecuadas y reforzando al mismo tiempo el papel de las organizaciones de coordinación que dan apoyo a un gran número de organizaciones de acogida, por ejemplo, en los ámbitos de la administración y la formación;
14. Recuerda que el SVE debe permitir un acceso rápido y fácil al programa, por lo que pide que se simplifique su actual sistema de aplicación;
15. Destaca la necesidad de reforzar el seguimiento y la dimensión local tras una experiencia de voluntariado en el extranjero, prestando apoyo no solo antes de la salida, sino también a la vuelta, mediante formaciones de orientación e integración al regreso;
16. Insiste en la necesidad de ofrecer una tutoría de calidad a lo largo de todo el proceso mediante una gestión responsable del voluntariado y velando por que los voluntarios adquieran consciencia de su propia responsabilidad con la organización y la comunidad;
17. Pide a la Comisión que mejore y reconfigure la estrategia de comunicación sobre el SVE, de modo que se haga hincapié en la importancia social, humana y cívica que reviste el voluntariado;
18. Pone de relieve la función del envejecimiento activo en el voluntariado y subraya el papel de los ciudadanos, tanto jóvenes como mayores, en el compromiso cívico en Europa dando continuidad al impulso que han supuesto el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011) y el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012);
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.